

DW.1654860

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 307 -2024-DGA-CR

Lima, 11 OCT. 2024

VISTO:

El Informe N° 2021-2024-DA-DGA/CR, que contiene la propuesta del jefe del Departamento de Abastecimiento, para la reconfirmación del comité de selección, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la Licitación Pública N° 01-2024-CR-1, para la "Adquisición e instalación de equipos UPS", REF.ID SEACE PAC 051-2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 098-2024-DGA-CR, de fecha 18 de abril de 2024, se designó a los integrantes del comité de selección, encargado de la conducción de la Licitación Pública N° 01-2024-CR-1, para la "Adquisición e instalación de equipos UPS".

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el numeral 43.2 del mencionado artículo, refiere que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, estipula que dicho comité de selección debe de estar integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.



## Congreso de la República

Que, según el informe de vistos, el jefe del Departamento de Abastecimiento comunicó a la Dirección General de Administración que, corresponde remover a los señores, César Ernesto Cornejo Carbajal, presidente titular, Rafael Góngora Riquero, presidente suplente y Otto Filemón Alca Alvizuri, primer miembro suplente del Comité de Selección, por la causal de cese del vínculo contractual con la Entidad, efectuando una propuesta de reconfiguración del referido comité de acuerdo al numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento. Asimismo, corresponde mantener la conformación que dispone el numeral 44.1 del Artículo 44 del mismo cuerpo legal, en el sentido que debe existir en el Comité de Selección, un miembro perteneciente al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y uno con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, el Departamento de Abastecimiento alcanzó una propuesta para reconfigurar el comité de selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 01-2024-CR-1, para la "Adquisición e instalación de equipos UPS".

Que, de acuerdo al numeral 2.4 de la Resolución N° 007-2022-2023-P-CR, el presidente del Congreso de la República delegó en el director general de administración -entre otras-, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, y recomponer los mismos bajo las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 43 y 44 de su Reglamento, y la Resolución de Presidencia N° 007-2022-2023-P-CR.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – REMOVE**, a partir de la fecha a los señores **CESAR ERNESTO CORNEJO CARBAJAL**, presidente titular, **RAFAEL GONGORA RIQUEIRO**, presidente suplente, **OTTO FILEMON ALCA ALVIZURI**, primer miembro suplente, **BERLY ANDRES BRAVO DIPAS**, segundo miembro titular y **JOSE JUAN MALENO CABALLERO**, segundo miembro suplente del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 01-2024-CR-1, para la "Adquisición e instalación de equipos UPS".

**Artículo Segundo. – DESIGNAR**, a partir de la fecha a los servidores **JOHANNA ZAGASTIZABAL TORRES**, en la condición de presidente titular, **JESUS ALBERTO SANCHEZ FERNANDEZ**, presidente suplente, **EDITH JOHANA GAONA CHUMACERO**, primer miembro suplente, **JUAN MOISES ROJAS HERRERA**, segundo miembro titular y **ELI JESUS DAMIAN BALABARCA**, segundo miembro suplente del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 01-2024-CR-1, para la "Adquisición e instalación de equipos UPS".

**Artículo Tercero. – RECONFORMAR**, a partir de la fecha, el comité de selección encargado de la conducción del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 01-2024-CR-1, para la "Adquisición e instalación de equipos UPS", quedando recompuesto por las siguientes personas:



Congreso de la República



TITULARES	SUPLENTES	OBSERVACIÓN
JOHANNA ZAGASTIZABAL TORRES (Presidente Titular)	JESUS ALBERTO SANCHEZ FERNANDEZ (Presidente Suplente)	Pertenece al OEC
ANA ISIDORA TRONCOS SAMANIEGO (Primer Miembro Titular)	EDITH JOHANA GAONA CHUMACERO (Primer Miembro Suplente)	Pertenece al OEC
JUAN MOISES ROJAS HERRERA (Segundo Miembro Titular)	ELI JESUS DAMIAN BALABARCA (Segundo Miembro Suplente)	Pertenece al área usuaria con conocimiento técnico.

**Artículo Cuarto.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que integran el comité de selección recompuesto, al Departamento de Abastecimiento, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
**CARLOS LUIS PAIS VERA**  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA